

**SRN 22791**

Bogotá D. C., 05 de junio de 2019

Ingeniera  
**MYRIAM VIVIANA CASTEBLANDO**  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL VIAS 2016 ATLANTICO  
KRA 74 No 160 - 25 OF 701  
4763542  
mvcinterventoria@yahoo.es  
Bogotá

**Asunto:** Solicitud URGENTE cierre ambiental proyecto segunda calzada circunvalar de Barranquilla; notificación incumplimiento cto. No. 1576 - 2016.

Respetada ingeniera Myriam Viviana:

Para proceder con la liquidación de los contratos de obra Nos.1204 de 2016 e interventoría No.1576 de 2016, cuyo objeto es "*Mejoramiento de la Interconexión vial de la segunda calzada de la Avenida Circunvalar de Barranquilla*", se solicita que en su calidad de Representante Legal de la interventoría, de manera urgente envíe el estado del balance ambiental y social indicando los faltantes, tanto ambientales como sociales; así como remitir en original y debidamente firmados los correspondientes formatos, requeridos mediante oficios No SMA 57160, 58512 del 17 y 24 de diciembre de 2018 y SMA 129 del 03 de enero de 2019, para que sean aprobados por la Subdirección del Medio Ambiente.

Descrito lo anterior, y dado que los contratos finalizaron el pasado 12 de junio de 2017, se precisa que tanto contratista de obra como de interventoría son responsables del cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales del proyecto y de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, esta Subdirección le solicita radicar los documentos requeridos por la Subdirección de Medio Ambiente, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación so pena de dar inicio a los correspondientes procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Se reitera que si dentro del plazo otorgado no se atiende la presente petición, se dará inicio al proceso de incumplimiento definitivo conforme a lo descrito en la CLAUSULA SEPTIMA:



## SRN 22791

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato de interventoría No.1576-2016, literal a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con la póliza de cumplimiento suscrita con **Seguros del Estado No. 11-44-101092647.**

Cordialmente,



**OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA**  
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

C.C. SEGUROS DEL ESTADO - - Carrera 11 # 90 - 20 Bogotá D.C.  
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL  
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

Proyecto: ESPERANZA ROJAS MORALES

Reviso: NANCY PALENCIA MONTANA  
ANA ISABEL MARTINEZ

